



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

Entre nosotros, MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, representado en este acto por el señor MARCO VINICIO RUIZ GUTIERREZ, mayor, casado, ingeniero industrial, vecino de Granadilla de Curridabat, portador de la cédula de identidad número uno - cuatrocientos cincuenta y cinco - ciento veintiocho, en su condición de MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR; nombramiento que constan en el Acuerdo de la Presidencia de la República número cero cero uno P, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" número ciento uno del veintiséis de mayo del año dos mil seis, quien en adelante se denominará el "COMEX"; la PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA, representada por el señor EMMANUEL HESS ARAYA, mayor, casado una vez, portador de la cédula de identidad 1-694-294, economista, vecino de San Antonio de Belén, Heredia, y el INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, con cédula jurídica número tres- cero cero siete-cero siete cinco ocho siete seis representada en este acto por JEANNETTE CARRILLO MADRIGAL, mayor, casada, licenciada en trabajo social, vecina de San Rafael de Escazú, San José, con cédula de identidad número uno-cuatrocientos sesenta y cuatro doscientos-ocho, en su condición de PRESIDENTA EJECUTIVA del INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, y Apoderada Generalísima Sin Límite de Suma establecidas por el artículo 1253 del Código Civil, conforme el Artículo 16 incisos a), d), c) e i) de la Ley No. 7801 publicada en Gaceta No. 94 del 18 de mayo de 1998, y acuerdo firme No.2 de la Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno No.02-2006 del 17 de mayo del 2006, en adelante denominado "INAMU"; hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente convenio de cooperación, motivado en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con las disposiciones de su Ley de creación del Ministerio de Comercio Exterior, No. 7638 de 30 de octubre de 1996, le corresponde a ese Ministerio definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera, así como planes, estrategias y programas oficiales vinculados con exportaciones e inversiones; de igual forma le corresponde establecer mecanismos de coordinación con otros ministerios y entidades públicas sobre tales materias.
2. Que COMEX reconoce que el crecimiento económico resulta de combinar los estímulos y restricciones del mercado con una activa política estatal de promoción del crecimiento, el desarrollo y la equidad social.
3. Que para lograr estos objetivos, en especial la aceleración del crecimiento económico y su sostenibilidad, reconoce también que es indispensable desplegar acciones de manera coordinada con otros entre públicos, así como desarrollar las pequeñas y medianas empresas junto con una inserción inteligente de Costa Rica en la economía mundial.
4. Que COMEX propugna la implantación de políticas que procuren la apertura de posibilidades de comercialización internacional a distintos sectores de la sociedad costarricense, dando espacios de participación real a aquellos que reflejen desventajas en este campo, entre los cuales se encuentran las mujeres empresarias.
5. Que entre los objetivos de PROCOMER se encuentran la promoción de las exportaciones y las inversiones, así como la creación de capacidad exportadora y la búsqueda de encadenamientos comerciales entre pequeñas y medianas empresas.
6. Que corresponde a la Promotora, dentro de sus competencias, diseñar programas relativos a las exportaciones e inversiones, en beneficio del sector exportador costarricense y de las pequeñas y medianas empresas exportadoras o con potencial exportador, según lo establecido al efecto en los incisos a) y f) del artículo 8 de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, que indica:



“Artículo 8. - Objetivos y funciones

Serán objetivos y funciones de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica los siguientes:

a) Diseñar y coordinar programas relativos a exportaciones e inversiones, con sujeción a las directrices que dicte el Poder Ejecutivo. La ejecución de estos programas se coordinará con las entidades privadas, sin fines de lucro, relacionadas con las exportaciones y las inversiones.

(...)

f) Diseñar y coordinar programas relativos a exportaciones e inversiones, con sujeción a las directrices que dicte el Poder Ejecutivo. Apoyar a la PYME exportadora y con potencial exportador, por medio de programas orientados a brindarle información, capacitación y promoción comercial para facilitar su acceso a los mercados internacionales. La ejecución de estos programas se coordinará con las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, relacionadas con las exportaciones y las inversiones.”

7. Que el INAMU, tiene como misión promover y tutelar los derechos humanos de las mujeres, para contribuir con la construcción de una sociedad justa e igualitaria que garantice la equidad de género, que tiene entre sus fines formular e impulsar la Política Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género, en coordinación con las instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales.

8. Que la sociedad costarricense reconoce la persistencia de barreras que obstaculizan el pleno desenvolvimiento de las mujeres en igualdad de condiciones y resultados con los hombres, producto de la discriminación de género, factor que las enfrenta a mayores problemas para acceder a oportunidades de desarrollo empresarial, así como a mercados donde colocar sus productos.

9. Que COMEX, PROCOMER y el INAMU como parte del Estado costarricense reconocen que, el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra población supone necesariamente que todas las personas reciban los beneficios del crecimiento económico del país, concebido como desarrollo integral, el cual involucra adelanto económico y social, y como parte de éste la igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

10. Que tanto COMEX, PROCOMER y el INAMU coinciden en su afán de fortalecer la democracia costarricense, abriendo oportunidades paritarias a mujeres y hombres, para posicionarse ante la sociedad costarricense como instituciones comprometidas con el desarrollo nacional, la equidad social y de género, y la igualdad de oportunidades para las mujeres.

Por tanto,

ACUERDAN

Celebrar el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS

El objetivo general y los específicos de este convenio serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

El presente convenio tiene como objetivo general establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita promover y realizar actividades de interés común, tales como intercambio de información, asistencia técnica, proyectos de investigación y cualesquiera otras que resulten compatibles con la naturaleza de este instrumento, en procura de que las micro, pequeñas y medianas empresas costarricenses lideradas por mujeres, se fortalezcan e incrementen su capacidad competitiva.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1) Unir esfuerzos institucionales para promover y proyectar el potencial emprendedor de las mujeres, posibilitando y creando las condiciones para una participación con ventajas competitivas en el mercado



nacional e internacional, que propicie el fortaleciendo sus negocios y los encadenamientos productivos.

2) Impulsar la producción competitiva y el crecimiento sostenido de los micro y pequeños negocios de las mujeres, con respaldo adecuado y oportuno a sus necesidades de asistencia técnica, de adaptación o innovación tecnológica y de acceso a mercados nacionales e internacionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Establecer un proceso de colaboración mutua de cara a la definición y puesta en práctica de políticas que estimulen la igualdad y equidad de género en los servicios de promoción del comercio prestados dentro y fuera del país.

Intercambiar información, principalmente estadística, relativa al acceso diferenciado de las mujeres y los hombres al comercio exterior.

Elaborar conjuntamente un plan de capacitación mutua con el fin de procurar la formación de personal clave de ambas instituciones en comercio exterior y género.

DE LAS OBLIGACIONES DEL COMEX:

Elaborar y poner en práctica políticas de comercio exterior que contribuyan a incorporar el enfoque de género en áreas y procesos del COMEX relativos a la apertura de mercados internacionales (proceso, plaza, promoción y producto) y a sistemas de información de mercados y de comercialización que permitan a las mujeres integrarse a redes comerciales.

Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico de las micro y pequeñas empresas costarricenses lideradas por mujeres, estimulando su participación en actividades o proyectos de reconversión productiva, innovación tecnológica, de promoción e información de mercados o de ferias nacionales e internacionales, promovidas o auspiciadas por COMEX o por el INAMU.

Participar en la Feria Nacional de Mujeres Empresarias que realiza el INAMU anualmente para estimular el esfuerzo exportador de las micro y pequeñas empresarias del país.

Producir y compartir semestralmente con el INAMU, estadísticas desagregadas por sexo sobre las capacitaciones, asesorías, asistencia técnica, pasantías, participación en ferias u otras actividades dirigidas a micro, medianas y pequeñas empresas, para seguimiento e inclusión en informes nacionales e internacionales de género.

Impulsar junto con el INAMU el Sistema de Gestión de Igualdad y Equidad de Género (SIGEG) que otorga el INAMU a empresas que deseen reducir las brechas de género en sus organizaciones, para darle un valor social agregado al proceso productivo y convertirlo en una ventaja competitiva en el caso de empresas exportadoras.

DE LAS OBLIGACIONES DE PROCOMER

Elaborar una propuesta inclusiva, desde la perspectiva de género, referida a la promoción de las exportaciones y encadenamientos productivos con empresas exportadoras y con potencial exportador.

Apoyar al COMEX en la elaboración de las políticas de comercio exterior que contribuyan a incorporar el enfoque de género en áreas y procesos relativos a la apertura de mercados internacionales (proceso, plaza, promoción y producto) y a sistemas de información de mercados y de comercialización que permitan a las mujeres integrarse a redes comerciales.



Brindar información estratégica a las partes, a efecto de preparar documentos de trabajo y propuestas de programas relativos al impulso de los esfuerzos productivos de las mujeres empresarias.

Diseñar o adaptar programas de capacitación en donde se brinde un enfoque de género a la producción para la exportación, o la asociación con otras empresas para lograr la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas de grupos de mujeres empresarias.

DE LAS OBLIGACIONES DEL INAMU:

Brindar asesoría técnica en género a las instancias políticas y de toma de decisiones del COMEX y PROCOMER con el fin de que elabore y ejecute políticas de comercio exterior que incorporen el enfoque de género y contribuyan a la igualdad de oportunidades de las mujeres beneficiarias, o de potenciales usuarias de sus servicios.

Sensibilizar y capacitar al personal seleccionado por el COMEX y PROCOMER, sobre conceptos básicos y análisis de género en relación con el sector comercial exportador.

Ofrecer asesoría técnica al COMEX y PROCOMER para que incorpore la perspectiva de género en los procesos de atención a las micro, medianas y pequeñas empresas apoyadas desde sus programas y servicios, a efecto de fomentar el acceso de las mujeres a mercados internacionales.

Incorporar al COMEX como miembro de la Comisión organizadora de la Feria Nacional de Mujeres Empresarias.

CLAUSULA TERCERA: DE LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

La coordinación de las acciones del presente convenio, por parte del INAMU le corresponderá a la Coordinadora del AREA DE GESTION DE POLITICAS PÚBLICAS, por parte del COMEX a la Dirección de Inversión y Cooperación y de parte de PROCOMER a la Gerencia de Mercadeo Internacional. Estas instancias serán las responsables de coordinar, controlar y evaluar las acciones derivadas de la aplicación del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA: DE LA FINALIZACION DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el presente convenio, dando aviso a la otra parte con un mes de anticipación. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán terminar adecuadamente, en coordinación y colaboración entre ambas instituciones.

CLAUSULA QUINTA: ESTIMACIÓN

Se estima el presente convenio en la suma de treinta millones de colones

CLAUSULA SEXTA: DE LA DURACION DEL CONVENIO

Este convenio tiene un plazo de vigencia de tres años a partir de su firma. Podrá prorrogarse de manera automática por periodos iguales, si un mes antes de su finalización ninguna de las partes manifiesta lo contrario por escrito a la otra.

CLAUSULA SETIMA: DE LA COMUNICACIÓN Y LAS NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes con ocasión de este convenio, se hará de forma escrita a los siguientes domicilios:



Instituto Nacional de las Mujeres	
Instituto Nacional de las Mujeres Área de Gestión Políticas Públicas Apdo. 59-2015 /Registro Público San José, Costa Rica Teléfono 253-80-66 Fax: 253-82-95 Dirección electrónica: mfigueroa@inamu.go.cr	Copia a: Asesoría Legal Apdo. 59-2015 /Registro Público San José, Costa Rica
COMEX	
Dirección de Inversión y Cooperación Apdo. 96-2050 Teléfono: 299-4950 Fax: 255-3281	Copia a la Dirección de Asesoría Legal Teléfono: 299-4950 Fax: 223-5474
PROCOMER	
Gerencia de mercadeo Internacional Apdo. 1278-1007 Teléfono: 299-4700 Fax: 233-5755	Copia a la Dirección de Asesoría Legal Teléfono: 299-4711 Fax: 233-5755

CLAUSULA OCTAVA: DE LA APROBACION

El presente convenio fue aprobado por acuerdo de la Junta Directiva del INAMU mediante Acuerdo Número Ocho del Acta N° 05-2008 de fecha 14 de febrero del 2008.

En fe de lo anterior y estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio, firmamos en triplicado en la ciudad de San José, a las 5:00 horas del día 20 de febrero del 2008.

Jeannette Carrillo Madrigal
Presidenta Ejecutiva
INAMU

Marco Vinicio Ruiz
Ministro
COMEX

Emmanuel Hess Araya
Gerente General
PROCOMER